



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No.048-2012

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización de Venta de quince (15) Vehículos, presentada por el Abogado JOSE JOB MARTINEZ, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil AUTOS CORPORATIVOS S. A., quien desarrolla el proyecto TOYOTA RENT A CAR. Expediente IHT No.031-2012.

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de agosto de 2012, el Abogado JOSE JOB MARTINEZ, en su condición acreditada, solicitó a favor de su representada, la Sociedad Mercantil AUTOS CORPORATIVOS S. A., quien desarrolla el proyecto TOYOTA RENT A CAR., Solicitud de Autorización de Venta de quince (15) Vehículos, autorizados mediante Resolución No. 025-2007 de fecha 20 de marzo de 2007, Resolución No. 070-2007 de fecha 20 de junio de 2007, emitidas por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo. Dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil AUTOS CORPORATIVOS S. A., quien desarrolla el proyecto TOYOTA RENT A CAR., está bajo el régimen de la Ley de Incentivos al Turismo.

CONSIDERANDO: Que con fecha 21 de agosto de 2012, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se Autorice la Venta de quince (15) Vehículos, solicitado por la Sociedad Mercantil AUTOS CORPORATIVOS S. A., quien desarrolla el proyecto TOYOTA RENT A CAR., con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

POR TANTO: La Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:** PRIMERO: Autorizar a la Sociedad Mercantil AUTOS CORPORATIVOS S. A., quien desarrolla el proyecto TOYOTA RENT A CAR., para que proceda a la venta de los vehículos:

